

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
26 DE JUNIO DE 2015
ACTA NO. TEEM-SGA-085/2015**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las quince horas con doce minutos, del día veintiséis de junio de dos mil quince, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, Colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los miembros del Pleno para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- (Golpe de mallet) Buenas tardes tengan todas y todos, da inicio la sesión pública convocada para esta fecha. A fin de estar en condiciones de sesionar válidamente solicito a la Secretaria General de Acuerdos tenga a bien verificar el quórum legal.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente, me permito informarle que se encuentran presentes los cinco Magistrados integrantes de este Pleno, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán válidas. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Muchas gracias Secretaria, por favor sírvase dar cuenta con la propuesta del orden del día. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Presidente. Señores Magistrados los puntos del orden del día previamente circulados y que fueron hechos de su conocimiento con la convocatoria para esta sesión, son los siguientes: -----

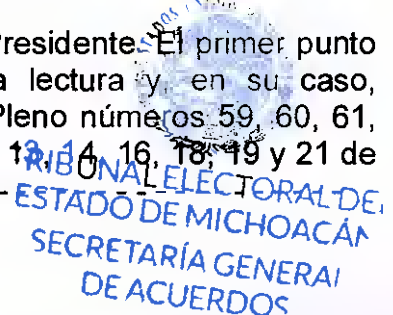
Orden del día

1. *Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del contenido de las Actas de Sesión de Pleno números 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 celebradas los días 6, 8, 11, 13, 14, 16, 18, 19 y 21 de mayo de 2015, respectivamente.*
2. *Proyecto de sentencia del juicio de inconformidad identificado con la clave TEEM-JIN-056/2015, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, y aprobación en su caso.*
3. *Proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador identificado con la clave TEEM-PES-099/2015, promovido por el Partido Acción Nacional, y aprobación en su caso.*

Es cuanto Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Gracias Licenciada Vargas Vélez. Señores Magistrados, en votación económica se consulta si aprueban la propuesta del orden del día. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Aprobado por unanimidad de votos. Secretaria General de Acuerdos por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Gracias Presidente. El primer punto del orden del día corresponde a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del contenido de las Actas de Sesión de Pleno números 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 celebradas los días 6, 8, 11, 13, 14, 16, 18, 19 y 21 de mayo de 2015, respectivamente. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS**

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados ¿alguna intervención? Al no existir participaciones en votación económica se consulta si aprueban la dispensa de lectura y el contenido de las actas de referencia. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. Aprobadas por unanimidad de votos de las actas referidas. -----

Licenciada Vargas Vélez, continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente. El segundo punto del orden del día corresponde al proyecto de sentencia del juicio de inconformidad identificado con la clave TEEM-JIN-056/2015, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, y aprobación en su caso.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Licenciado Everardo Tovar Valdez, sírvase dar cuenta del proyecto de sentencia circulado por la ponencia a cargo del Magistrado Rubén Herrera Rodríguez. -----

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente, señores Magistrados.-----

Doy cuenta con el proyecto de resolución previamente señalado presentado por el Partido de la Revolución Democrática en contra de los resultados en el Acta de Cómputo Municipal de la elección de ayuntamiento de Susupuato, Michoacán, así como de la declaratoria de validez y la expedición de las constancias respectivas.-

El partido actor para sustentar su pretensión, hace valer causales de nulidad de votación respecto de tres casillas. Una, por la existencia de error o dolo en la computación de los votos, agravio que se propone infundado toda vez que si bien es cierto existe un error, el mismo no es determinante para el resultado de la votación de la casilla, requisito sin el cual no se puede decretar la causal de nulidad invocada. -----

Asimismo, se hace valer la nulidad de votación consistente en presión sobre los electores al argumentar que en dos casillas fungieron como funcionarios y representantes, familiares del candidato postulado en común con los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, a presidente municipal y del que actualmente funge como alcalde. -----

Dicho agravio se propone declararlo infundado en atención a que el ahora actor, omitió presentar pruebas para acreditar su dicho incumpliendo por lo dispuesto por el artículo 21 de la ley adjetiva de la materia, que impone que el que afirma está obligado a probar. -----

Misma situación acontece con los hechos que de forma genérica refiere en su demanda, en el sentido de que una persona designada como Capacitadora del Instituto Nacional Electoral, fungió como activista y operadora a favor del candidato ganador, así como que con la certificación de la existencia de un tractocamión con fertilizante que supuestamente era para el candidato de los institutos políticos ya referidos, se generó presión sobre los electores.-----

Bajo este contexto, al considerarse que los agravios son infundados se propone confirmar el cómputo de la elección y como consecuencia, la declaratoria de validez y la entrega de las constancias respectivas. -----

Es la cuenta señores Magistrados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Gracias Licenciado Tovar Valdez. Señores Magistrados a su consideración el proyecto de

sentencia. Al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados, Secretaria General de Acuerdos, por favor tome su votación. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente. Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia del que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- Es nuestra consulta.-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor. -----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor.-----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- A favor.-----

Presidente, le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia en el juicio de inconformidad 56 de 2015, se resuelve: -----

Único. Se confirma el cómputo municipal de la elección de ayuntamiento realizado por el Consejo Municipal Electoral de Susupuato, Michoacán, de fecha diez de julio de dos mil quince, así como la declaratoria de validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría y validez expedida a favor de la planilla postulada en candidatura común por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México. -----

Secretaria General de Acuerdos por favor continúe con el desarrollo de la sesión.-

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente. El tercer punto del orden del día corresponde al proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador identificado con la clave TEEM-PES-099/2015, promovido por el Partido Acción Nacional, y aprobación en su caso.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Licenciado Eulalio Higuera Velázquez, sírvase dar cuenta del proyecto de sentencia circulado por la ponencia a mi cargo. -----

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.- Acatando su instrucción señor Magistrado Presidente y con la autorización del Pleno de este Tribunal, doy cuenta con el proyecto de resolución del procedimiento especial sancionador 99 de este año, instaurado con motivo de la denuncia presentada por José Manuel Tinoco Rangel, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital de Zamora, Michoacán, en contra de José Carlos Lugo Godínez candidato a la Presidencia Municipal del referido Municipio postulado por el Partido Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, por las supuestas infracciones consistentes en la utilización de símbolos, expresiones y alusiones de carácter religioso en su propaganda electoral. -----

Del análisis del escrito de queja, refiere que el denunciado a su través de su página personal de la red social "facebook" promocionó su candidatura de manera dolosa con imágenes alusivas al Santuario Guadalupano de la ciudad de Zamora, Michoacán, entre otras diversas de carácter religioso intentando con ello posicionar su imagen, vulnerando lo concerniente a la utilización de símbolos religiosos en la propaganda electoral.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN 3
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

La ponencia considera que la sola publicación *per se*, de un mensaje en la red social de "facebook" no actualiza una infracción, pues ese tipo de mensajes requieren para su visualización de un interés personal concreto a efecto de acceder a la información contenida en el portal, máxime que en el caso concreto se advierte que de las imágenes reproducidas no se refieren a locución religiosa alguna, tampoco relacionan al candidato o a su partido político directa o indirectamente. Por tanto, se propone la inexistencia de los hechos denunciados. -

Es la cuenta señores Magistrados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Gracias Licenciado Higuera Velázquez. Señores Magistrados a su consideración el proyecto de sentencia. Al no existir ninguna intervención por parte de los Magistrados, Secretaria General de Acuerdos, por favor tome su votación. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Claro que sí Presidente. Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de sentencia del que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADO RUBÉN HERRERA RODRÍGUEZ.- A favor del proyecto. -----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor. -----

MAGISTRADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO.- A favor.-----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Es nuestra consulta.-----

Presidente, le informo que ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- En consecuencia, en el procedimiento especial sancionador 99 de 2015, este Pleno resuelve: -----

Único. Se declara la inexistencia de la conducta denunciada, atribuida a José Carlos Lugo Godínez dentro del procedimiento especial sancionador TEEM-PES-99/2015. -----

Licenciada Vargas Vélez, favor de continuar con el desarrollo de la sesión.-----

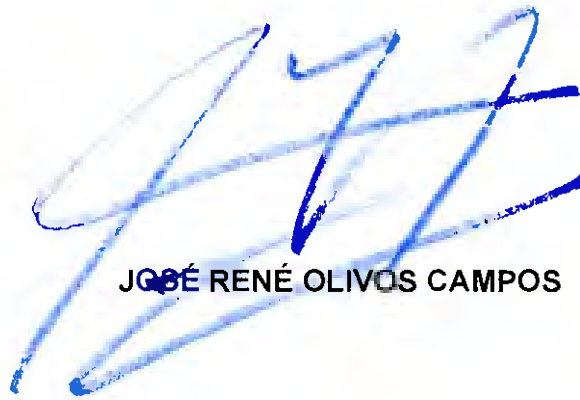
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, le informo que han sido agotados los puntos del orden del día aprobados para esta sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Señores Magistrados se declara cerrada esta sesión pública. Muchas gracias y buenas tardes a todos. **(Golpe de malleto)** -----

Se declaró concluida la sesión siendo las quince horas con veintiún minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de cinco páginas. Firman al calce los Magistrados Rubén Herrera Rodríguez, Ignacio Hurtado Gómez, Alejandro Rodríguez Santoyo, Omero Valdovinos Mercado y el Magistrado José René Olivos Campos, en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con

la Secretaria General de Acuerdos Licenciada Ana María Vargas Vélez, quien autoriza y da fe. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO



RUBEN HERRERA RODRÍGUEZ

MAGISTRADO



IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO



ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANTOYO

MAGISTRADO



OMERO VALDOVINOS MERCADO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



LIC. ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ
TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

